

Municipio de Juárez, Chihuahua**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-08037-02-0496

GF-1079

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,455.7
Muestra Auditada	22,094.0
Representatividad de la Muestra	80.5%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en 2014 fueron por 27,455.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 22,094.0 miles de pesos, que representó el 80.5%.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Chihuahua los recursos autorizados del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP 2014), por 98,880.8 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; 49,440.4 miles de pesos el 31 de marzo de 2014 y 49,440.4 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, representa cada ministración el 50% del monto autorizado.
2. Se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua entregó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la (SHCP) los recibos oficiales el 8 de abril y 24 de junio de 2014, con los que se acreditó la entrega y recepción de los recursos del Fondo correspondientes a las ministraciones realizadas el 31 de marzo y 13 de junio, ambos de 2014, dentro del plazo establecido en la normativa.
3. El Gobierno del Estado de Chihuahua informó a la UPCP de la SHCP respecto de la entrega de los recursos al Municipio de Juárez, Chihuahua.
4. El Gobierno del Estado transfirió al Municipio de Juárez, Chihuahua, 213.3 miles de pesos de intereses generados por administrar los 98,880.9 miles de pesos ministrados por la SHCP.

5. El Gobierno del Estado y el Municipio de Juárez, Chihuahua, recibieron y administraron los recursos del FOPEDEP 2014 en cuentas bancarias específicas, exclusivas y productivas, en las que se generaron intereses por 666.7 miles de pesos y 26.3 miles de pesos respectivamente; asimismo, se comprobó que en dichas cuentas bancarias no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se depositaron recursos entre fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Las operaciones del apoyo económico con recursos del FOPEDEP 2014 por 27,695.3 miles de pesos están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, se cancelaron con el nombre del Fondo y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

7. El 18 de febrero de 2014 el Gobierno del Estado de Chihuahua presentó ante la UPCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 25 del mismo mes y año, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 98,979.9 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las disposiciones del Fondo.

8. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, por 27,455.7 miles de pesos más los intereses transferidos por la entidad federativa por 213.3 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del Municipio por 26.3 miles de pesos totalizan un importe de 27,695.3 miles de pesos, de los cuales ejercieron 19,673.1 miles de pesos en 7 obras de rehabilitación de espacios deportivos, 6,894.7 miles de pesos en 7 obras de pavimentación, y 209.1 miles de pesos en gastos indirectos las cuales cumplen con los objetivos del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos del Fondo a gasto corriente o gastos de operación como se muestra a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido	Intereses generados por la entidad	Intereses generados por el municipio	Total
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B+C)
		27,455.7	213.3	26.3	27,695.3
Egresos	Rubro	Cantidad de obras supervisiones	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015)
	Infraestructura Deportiva	7	19,673.1	16,409.6	19,673.1
	Pavimentación	7	6,894.7	6,492.3	6,894.7
	Gastos Indirectos	1	209.1	0	209.1
	Total	15	26,776.9	22,901.9	26,776.9
	Importe ejercido		26,776.9		
	Subtotal		26,776.9		
		Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE			
	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014	678.8	Ver resultado 10		
	Intereses Financieros generados en la cta. Estado transferidos al Municipio	213.3	Ver resultado 10		
	Intereses Financieros generados en la cta. Municipio	26.3	Ver resultado 10r		
	Subtotal	918.4			
	Total	27,695.3			

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas, estados de cuenta, proporcionados por el Municipio de Juárez, Chihuahua.

9. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Municipio de Juárez, Chihuahua con recursos del FOPEDP 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 20,258.3 miles de pesos que no fueron aclarados por el Municipio durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se presenta a continuación:

a) No acreditó que los terrenos donde se ejecutaron siete obras con recursos del FOPEDP 2014 por 19,673.1 miles de pesos fueran propiedad del Gobierno Municipal, Estatal o Federal.

b) No enteró el uno al millar del importe total asignado a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua por 27.5 miles de pesos, asimismo, retuvo un importe de 111.4 miles de pesos que corresponden al 5 al millar de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras, de los cuales no enteró la cantidad de 4.0 miles de pesos correspondientes a la retención realizada en las factura 289 y 237 a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua.

c) Se detectó el pago de obra de mala calidad por un monto de 531.1 miles de pesos y se pagaron conceptos no ejecutados por 22.6 miles de pesos que totalizan 553.7 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a, aclaró un importe por 4,019.9 miles de pesos de un total de 19,673.1 miles de pesos quedando pendientes 15,653.2 miles de pesos, para el inciso b aclaró la cantidad de 31.5 miles de pesos, asimismo para el inciso c reintegró a la Tesorería de la Federación un importe de 17.5 miles de pesos con lo que solventó parcialmente lo observado.

14-D-08037-02-0496-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Juárez, Chihuahua, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 16,189,518.50 pesos (dieciséis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 50/100 M.N.) integrados por 15,653,240.66 pesos (quince millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 66/100 M.N.) por la falta de acreditación de la propiedad; 536,277.84 pesos (quinientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.) por obra pagada no ejecutada y obra de mala calidad. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. Con la revisión a las operaciones financieras realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de Juárez, Chihuahua, se determinó un probable daño a la hacienda pública por 1,106.9 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

a) La entidad federativa transfirió al Municipio de Juárez 213.3 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria de del Gobierno del Estado los cuales no fueron aplicados para el aumento y mejora de metas de los contratos.

b) Los intereses generados en la cuenta bancaria del Municipio por 26.3 miles de pesos no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP 2014, ni fueron reintegrados a la TESOFE.

c) Los remanentes de recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2014 por 678.8 miles de pesos y reintegros realizados por los contratistas por 95.9 miles de pesos.

d) Pagos en exceso de gastos indirectos por un importe de 90.2 miles de pesos.

e) Los intereses generados por concepto del pago de una factura del "Fondo de Infraestructura Deportiva 2014" por 287.8 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a la cuenta de origen el 30 de diciembre de 2014, sin los intereses correspondientes, determinados por 2.4 miles de pesos.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó reintegros a la Tesorería de la Federación para el inciso a, reintegró un monto por 213.3 miles de pesos, para el inciso b reintegró un monto por 26.3 miles de pesos, para el inciso c reintegró un monto por 774.7 miles de pesos y para el inciso e reintegró un monto por 2.4 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente lo observado.

14-D-08037-02-0496-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,249.40 pesos (noventa mil doscientos cuarenta y nueve pesos 40/100 M.N.), por pago en exceso de gastos indirectos más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

Obra Pública

11. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP 2014, se constató el cumplimiento a la normativa en los siguientes aspectos.

- a) Los contratos fueron debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa en materia.
- b) Los contratistas adjudicados entregaron al Municipio las garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos, como lo marca la cláusula octava del contrato de obra.
- c) Los contratistas participantes y los ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las estimaciones, actas de entrega recepción, así como actas de finiquito de los trabajos contienen los requisitos establecidos por la normativa correspondiente.
- e) El Municipio otorgó los anticipos correspondientes, los cuales fueron amortizados en su totalidad.
- f) El Municipio presentó estimaciones, reportes fotográficos y generadores respectivos de cada contrato.

Transparencia del Ejercicio

12. Con la revisión de las operaciones realizadas por Gobierno del Estado y el Municipio de Juárez Chihuahua, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La entidad federativa recibió el recurso el 31 de marzo y 13 de junio de 2014 y transfirió en dos ministraciones al Municipio de Juárez, Chihuahua, por 27,455.7 miles de pesos el 9 de junio de 2014 y el 6 de octubre, por lo que rebasó en 41 y 68 días hábiles el plazo establecido en la normativa de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.
- b) El Municipio no llevó a cabo un registro contable y presupuestal de los recursos del Fondo en la contabilidad del Municipio.
- c) El Municipio no proporcionó el Programa Anual de Obra Pública, lo que limitó verificar los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los montos máximos autorizados en el PEF 2014.
- d) Se constató que en la cláusula octava del contrato de obra pública, correspondiente a "GARANTÍAS" se estableció que las fianzas se expedirían a favor del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo que, tendrían que ser a favor de la Tesorería Municipal.
- e) El Municipio celebró convenios modificatorios en monto y tiempo para los contratos núm, OP-042-2014 y OP-044-2014 los cuales exceden el 25.0%, sin estar motivados y fundamentados.

- f) Las bitácoras electrónicas de obra no están elaboradas dentro del plazo de ejecución de las obras; asimismo, no formalizaron actas de extinción de derechos para los contratos revisados.
- g) El Gobierno del Estado no presentó la evaluación y autorización del calendario de ejecución.
- h) Se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua no publicó en su diario oficial, página de internet u otro medio de difusión local accesible al ciudadano lo correspondiente a las obras realizadas con el recurso de FOPEDEP 2014.
- i) El Gobierno del Estado de Chihuahua no elaboró ni presentó ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el inicio del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, para el inciso b, abrió el expediente número DCCA/FOPEDEP-EJER2014/002, para el inciso c, abrió el expediente número DCCA/FOPEDEP-EJER2014/006, para el inciso d abrió el expediente número DCCA/FOPEDEP-EJER2014/007, para el inciso e abrió el expediente número DCCA/FOPEDEP-EJER2014/008, y para el inciso f abrió el expediente número DCCA/FOPEDEP-EJER2014/009, con lo que se promueve lo observado en los incisos mencionados.

14-B-08000-02-0496-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia transferencia, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

13. Con el análisis de las obligaciones de transparencia en el ejercicio de los recursos del Gobierno del Estado y del Municipio de Juárez, Chihuahua, se constató el cumplimiento de la normativa en los aspectos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado y el Municipio de Juárez, a través del Sistema de Formato Único (SFU) reportó a la UPCP de la SHCP, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo.
- b) El Municipio de Juárez publicó la información de los proyecto, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores y unidades de medida.
- c) Se constató que la publicidad, información y documentación del Fondo incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- d) En la Cuenta Pública 2014 presentada del Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez, se constató que se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP por 26,766.9.7 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDEP

14. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Juárez, Chihuahua, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP

Al Municipio se le ministró un importe de 27,455.7 miles de pesos, que representa el 99.9% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2013, el Municipio comprometió el 97.4% y a octubre de 2014 pagó el 97.4% del recurso ministrado.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP

El 71.7% de la inversión ejercida se destinó en obras de espacios deportivos, 25.1% en pavimentaciones y 0.8% en gastos indirectos, rubros autorizados por la normativa; asimismo, las obras se encontraron concluidas y en operación.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Municipio cumplió con el 100% de informes aplicables a la UPCP de la SHCP; y la información reportada fue pormenorizada por obra de acuerdo a lo pagado por el Municipio de Juárez Chihuahua, asimismo, se publicó en la página de internet del Municipio en el apartado de la cuenta pública información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP 2014 y se identificó otros medios de publicación de la información por parte del Municipio que fueran accesibles al ciudadano.

FINANZAS MUNICIPALES

Los recursos transferidos por el FOPEDEP representaron el 1.0% del total de los recursos propios del Municipio y la inversión en obras del Fondo representó el 2.0% respecto a la inversión total del Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 1,124.4 miles de pesos, de los cuales 1,034.2 miles de pesos fueron operados y 90.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 16,189.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,094.0 miles de pesos, que representó el 80.5%, de los 27,455.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 97.4% y a octubre de 2015 ejerció el 97.4% del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del “Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014”, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública; que generaron un monto por aclarar de por 1,106.9 miles de pesos, de intereses generados los cuales no fueron aplicados para el aumento y mejora de metas; así como un monto por aclarar de 16,238.5 miles de pesos, por la falta de acreditación de las propiedades donde se ejercieron los recursos del Fondo, por lo que las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP y difundió en su página de internet los informes trimestrales.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio destinó los recursos para obras en los rubros autorizados 71.7% en obras de Infraestructura Deportiva, 25.1% en pavimentaciones y el 0.8% en gastos Indirectos.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, Tesorería Municipal y Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II y 110 párrafo Primero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos. 34, 35, 36 y 70 párrafos I III y IV.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 41 párrafo segundo, 42, 43 y 49 fracción III.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 79, 98, 123 fracción V, 140 y 170.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numerales 7, 8, 17, 24 inciso c, 25, 27, 29, 31, 32, 37 y 38.

Convenio para el otorgamiento de Subsidios del 25 de marzo de 2014, cláusulas tercera párrafo segundo, quinta, séptima párrafo segundo, cláusula octava inciso c), novena y decima segunda, décima cuarta párrafo primero.

Acta de Acuerdos de fecha 11 de febrero de 2014, apartado de Generalidades del Fondo párrafo cuarto y apartado de Acuerdos párrafo tres, cuarto y sexto.

Convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 17 de junio de 2014, cláusula octava numeral III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número TM/DC/640-ALCANCE/2015 del 30 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



VCE - 00417

Dependencia: TESORERÍA MUNICIPAL
No. De Oficio: TM/DC/640-ALCANCE/2015

Asunto: FOPEDEP 2014
Auditoría 496

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"
P R E S E N T E.-

2015 ENE -6 PM 1:15
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0089

14 legajos

Por medio de la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez, como resultado de la auditoría 496 practicada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) ejercicio 2014, le hago entrega de las respuestas y documentación soporte que solventan los siguientes resultados:

NÚM. DE RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NÚM. 2.2
RESPUESTA:

Se adjunta copia certificada del contrato y estado de cuenta bancario donde se muestra el pago a la TESOFE por 2,368.00 pesos y el inicio del procedimiento de investigación por parte de la Contraloría Municipal para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos con número DCCA/FOPEDEPEJER2014/001.

NÚM. DE RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NÚM. 3.1
RESPUESTA:

Se anexa copia certificada de el inicio del procedimiento de investigación por parte de la Contraloría Municipal para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos con número DCCA/FOPEDEPEJER2014/002.



NÚM. DE RESULTADO: 25
PROCEDIMIENTO NÚM. 6.1

RESPUESTA:

Se adjunta copia certificada de el inicio del procedimiento de investigación por parte de la Contraloría Municipal para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos con número DCCA/FOPEDEPEJER2014/0011.

Sin más por el momento y reiterando la mejor disposición por coadyuvar en el buen funcionamiento de la Administración Pública; quedo de usted.

ATENTAMENTE.-
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE DICIEMBRE DE 2015


DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
TESORERO MUNICIPAL



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

C.c.p Archivo
C.c.p ERC

